



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

PROTOCOLO PARA LA REPARACIÓN DOCUMENTAL DE LEGAJOS DE
TRABAJADORES/AS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO

Autor: Dr. Santiago Garaño (Equipo de Antropología Política y Jurídica, ICA, FFyL, UBA / UNTREF / CONICET).

Tabla de contenido

Introducción	3
Experiencia de YPF y motivación para compartirla	3
¿Qué es la “reparación documental” de legajos?	4
Marco Jurídico del proyecto.....	5
Decreto 1199/2012 y normas reglamentarias.....	5
Propuesta de suscripción de Convenio.....	6
Equipo de Trabajo	7
Perfiles sugeridos	7
Tareas a realizar	8
Área/s de la empresa donde desarrollar el Proyecto.....	8
PROCESO DE INVESTIGACIÓN	9
Doble criterio para la inclusión de casos.....	9
Listado elaborado por la SDH a confirmar por la empresa	10
Listas elaborado por la empresa a confirmar por la SDH	11
Comprobación de la condición de empleado	11
Consulta de Bases de Datos y referencias sobre el Terrorismo de Estado	11
Los problemas de periodización.....	12
Listados provisorios y parciales	15
La importancia de la publicación de la lista	16
INFORME TÉCNICO	16
Elaboración del Informe Técnico.....	16
Base de datos.....	17
Gráficos.....	18



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Breves biografías.....	18
REPARACIÓN DOCUMENTAL	20
Formas de realizar la reparación documental.....	20
Documentos a incluir	20
La preparación de la copia del legajo.....	21
CONTACTO CON FAMILIARES.....	21
La ubicación de los familiares.....	21
Protocolo de contacto	22
La invitación a los familiares	24
Cuestiones logísticas	24
Respuesta de los familiares	25
Listado consolidado de familiares.....	25
PLACA DE HOMENAJE.....	26
ACTO DE HOMENAJE	27
Planificación del Acto	27
Distribución de los familiares e invitados	27
Desarrollo del Acto	28
Inauguración de la Placa y cierre del Acto.....	29
Envío de fotografías y recuerdos del acto	29
Entrega de legajos	29
Toma de muestra de sangre.....	30
FUENTE LABORAL HEREDITARIA.....	32
SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES.....	33
Charlas de capacitación.....	33
Biblioteca y archivo	33
Muestra y publicación	34
Espacio de memoria	34
Creación Área de Derechos Humanos.....	34



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Introducción

Experiencia de YPF y motivación para compartirla

En los últimos años, distintas reparticiones estatales han realizado la reparación documental de los legajos de personal de aquellos empleados/as que ha sido víctimas del terrorismo de Estado durante la última dictadura militar argentina (1976-1983). En particular, desde diciembre de 2013 hasta noviembre de 2015 y en el marco del Decreto 1199/2012, se llevaron a cabo veinticinco actos en diferentes ministerios, empresas y direcciones que conforman la Administración Pública Nacional, de manera conjunta entre la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad y el organismo correspondiente.¹

YPF, no estando obligada por normas a esto, decidió emprender esta acción de homenaje a 42 trabajadores/as víctimas del terrorismo de Estado, como parte de su compromiso con los valores democráticos, con la vigencia de los derechos humanos y con la memoria colectiva de nuestra sociedad.²

YPF comparte esta experiencia con otras empresas con el fin de colaborar con otras dependencias que quieran emprender acciones similares. En este sentido, el siguiente Protocolo sistematiza los caminos seguidos a la hora de emprender el proceso de reparación documental de los legajos de los empleados de desaparecidos y/o asesinados por el terrorismo de Estado, principalmente durante la última dictadura militar argentina (1976-1983). También se detallan los aprendizajes realizados en la planificación del Acto de Homenaje con el que se concluyó el Proyecto de trabajo.

A partir de la experiencia en YPF, se sugiere seguir los siguientes pasos para la realización de este tipo de Proyectos Institucionales. De todas maneras, se recomienda que sea lo suficiente flexible para adaptarse a su respectiva cultura institucional y para que se le dé la impronta y el estilo que la caracteriza.

¹ La Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad se gestó desde el año 2007, en el marco de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación. Sobre la historia de esta Comisión, véase: Balé, Cinthia (2016). *La Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad y los procesos de encuadramiento estatal de las memorias sobre la represión*. Tesis de Maestría en Ciencia Política, IDAES, UNSAM.

² En el Código de Ética y Conducta de YPF S.A., se deja constancia de que el respeto por los Derechos Humanos es un presupuesto esencial para desarrollar las actividades de YPF, que vela por su resguardo en su ámbito de actuación. Véase: <http://www.ypf.com/inversoresaccionistas/GobiernoCorporativo/Documents/YPF-codigo-de-etica-y-conducta-y-Anexo.pdf>.



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

¿Qué es la “reparación documental” de legajos?

La reparación documental es un acto de desagravio hacia aquellos empleados de una empresa o de una institución u organismo, en cuyos legajos de personal figura que hicieron “Abandono de Servicio”, fueron declarados “Prescindibles” o “Fallecieron”, por ejemplo, cuando en realidad fueron víctimas de gravísimas violaciones a los derechos humanos cometidas durante el terrorismo de Estado.

La reparación documental de sus legajos significa que, a partir de ese acto administrativo, figurará el verdadero causal del cese de la relación laboral, es decir, que han sido desaparecidos y/o asesinados por razones políticas.

El acto de reparación documental inscribe en el legajo de personal de las víctimas la verdad histórica. En la mayoría de los casos, se deja constancia de que no que dejaron de ir a trabajar por su propia voluntad (lo que se deduce por ejemplo del término “Abandono de Servicio”). O, cuando figura que han renunciado, se deja asentado que no lo han realizado por *motus propia*. Es decir, se registra que fueron forzados a la dimisión por la persecución política, que les impedía continuar asistiendo a sus trabajos porque era un lugar donde podían ser localizados, secuestrados y desaparecidos con mayor facilidad por las fuerzas represivas.

Hay algo irreparable que es el daño sufrido por sus familias, cuyos derechos fueron avasallados por el Estado Nacional que violó de manera sistemática todos los derechos humanos, sobre todo el más sagrado: el de la vida. Sin embargo, este acto de reparación funciona como un modo de reivindicar la dignidad humana de aquellas personas que fueron víctimas de graves violaciones a los derechos humanos. En principio, porque frente a esos crímenes donde se buscó desaparecer los cuerpos de aquellas víctimas, se elabora un listado de personas con nombre y apellido, en el que además se los identifica por una de sus condiciones identitarias centrales: como trabajador/a de una determinada empresa, organismo o institución.

Cabe aclarar que el acto de reparación de legajos y de homenaje de ninguna manera significa que la empresa tenga que realizar el pago de ningún tipo de indemnización económica, sino que simplemente es una reparación simbólica. Ello así debido a que las correspondientes reparaciones económicas han sido previstas por el Estado nacional argentino. En los años 90, mientras el camino de la justicia estaba cerrado en nuestro país,³

³ A partir de la vigencia de la sanción de las leyes de Punto Final (1986) – que fijaba un plazo perentorio luego del cual ya no sería posible presentar cargos criminales por violaciones a los derechos humanos- y de Obediencia Debida (1987) –que establecía la presunción legal de que el personal de menor jerarquía no era punible porque había cumplido órdenes de superiores- y de los indultos - que beneficiaban a los jefes militares condenados en el Juicio a las Juntas militares y los que estaban siendo investigados, firmados por el presidente Carlos Saúl Menem entre 1989 y 1990-,



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

la Corte Interamericana de Derechos Humanos conminó al Estado argentino a dictar leyes reparatorias por haber actuado contra todos los tratados de derechos humanos vigentes. Esta legislación reconocía parte de la responsabilidad del Estado Argentino en las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la última dictadura argentina.⁴

Por lo tanto, el acto de reparación documental no implica ningún tipo de asunción de responsabilidad legal (por que los crímenes fueron cometidos por el Estado) ni económica (porque ella ha sido asumido por el Estado). Es una reparación simbólica y una deuda pendiente con las víctimas de ese pasado traumático y, sobre todo, con sus familiares.

A raíz de este tipo de homenajes, es posible que familiares de desaparecidos realicen nuevas denuncias o consulten acerca de cómo tramitar dicha reparación económica. En esos casos, se los debe derivar a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, para que realicen la correspondiente presentación administrativa ante el Estado Nacional, solicitando el cobro de la correspondiente reparación económica.

Marco Jurídico del proyecto

Decreto 1199/2012 y normas reglamentarias

Dictado en diciembre de 2012, este decreto presidencial 1199/2012 dispone la inscripción de la condición de detenido-desaparecido de las personas que revistaban como

se cerró el camino del juzgamiento penal de los responsables de crímenes de lesa humanidad. Dichas leyes, llamadas las leyes del perdón, fueron primero declaradas inconstitucionales por un juez en 2001; anuladas por el Congreso Nacional en 2003; y luego por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que ratificó su inconstitucionalidad en 2005. Estas decisiones de los tres Poderes del Estado argentino abrió el camino de la reapertura de las causas judiciales por delitos de lesa humanidad y la persecución penal de los crímenes cometidos en el marco del terrorismo de Estado. Sobre este tópico, véase el libro: AA.VV. (2011). *Hacer justicia. Nuevos debates sobre el juzgamiento de crímenes de lesa humanidad en Argentina*. Buenos Aires, Siglo XXI.

⁴ Entre las llamadas leyes reparatorias dictadas por el Estado Argentino, se destacan dos, que tienen más de 20 años de antigüedad y han sido reimpulsadas desde 2003 en adelante: 1) la Ley N° 24.411, aprobada el 7 de diciembre de 1994, que otorgó una indemnización a los causahabientes o herederos de personas que se encuentran en situación de desaparición forzada o hubieran fallecido como consecuencia del accionar del terrorismo de Estado, con anterioridad al 10 de diciembre de 1983; y 2) la Ley 24.043, aprobada el 27 de noviembre de 1991, que prevé una reparación patrimonial para las personas que hubieran sido puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional o por orden emanada de tribunales militares, durante la vigencia del estado de sitio entre el 6/11/1974 y el 10/12/1983, a los detenidos en Centros Clandestinos de Detención y a los que sufrieron libertad vigilada o arresto domiciliario, contemplando un incremento para quienes hubieran muerto durante el cautiverio o sufrido lesiones gravísimas.



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

personal dependiente de la Administración Pública. Esta norma reconoce que resulta un “deber del Estado democrático” consignar en los legajos de personal de dichas personas “la verdad histórica respecto de la auténtica causal del cese de la relación laboral, produciendo una “enmienda material de esos documentos públicos y una reparación simbólica para los familiares y compañeros de militancia”.⁵ En este marco, la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad identificó y recuperó los legajos laborales de cientos de trabajadores/as desaparecidos/as, que se desempeñaban en las diferentes empresas y organismos de la Administración Pública Nacional y llevó adelante numerosos actos conmemorativos en los cuales se convocaba a las familias de los trabajadores homenajeados para que recibieran una copia del legajo “reparado”.⁶

Si bien este decreto no regula una obligación para empresas, sí funciona como marco normativo de referencia en la temática y antecedente del Convenio suscripto.

Propuesta de suscripción de Convenio

Se recomienda que se firme un Convenio con la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y la Comisión por la Reconstrucción de Nuestra Identidad, donde se adhiera al espíritu del Decreto 1199/2012, que prevé la reparación de los legajos de personal de organismos estatales y (ex) empresas públicas.

A partir de la suscripción de dicho Convenio, se puede iniciar un trabajo conjunto para poder identificar el listado de trabajadores que han sido víctimas del terrorismo de Estado, es decir, que han sido desaparecidos y/ asesinados durante el pasado reciente dictatorial. A su vez, como no existe obligación por parte de las empresas para realizar este tipo de iniciativas, es un modo de dejar asentado que, antes de una demanda externa, se trata de una voluntad del Directorio de la empresa, organismo o institución de saldar esa deuda histórica y comprometerse con la memoria colectiva. Así se deja constancia de la decisión asumida, lo que es fundamental porque el desarrollo del proyecto requiere de mucho esfuerzo, energía e involucramiento de distintos sectores de la empresa, organismo o institución.

⁵ Dictado el 19 de julio de 2012, y publicado en el *Boletín Oficial* el 20 de julio de 2012, el Decreto 1199 del Poder Ejecutivo Nacional establece un marco normativo de las reparaciones documentales de los legajos de personal de los trabajadores de empresas y organismos públicos, víctimas del terrorismo de Estado. Además, incluye un primer listado de casos de empleados públicos, en cuyos legajos debía realizarse la enmienda documental. Fue reglamentado por la Resolución 493/2012, publicada también en el *Boletín Oficial* del 6 de diciembre de 2012, que dispuso el procedimiento administrativo correspondiente a las “reparaciones documentales”.

⁶ Ver: Balé, Cinthia, 2016, *op. cit.*



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Este tipo de iniciativas pueden enmarcarse en lo que se denomina responsabilidad social empresarial.

En dicho Convenio, se detallará que el mismo tiene por objeto realizar las siguientes tareas de manera coordinada y conjunta entre las partes:

- Elaborar un listado de trabajadores de la empresa YPF víctimas del terrorismo de Estado, retomando las investigaciones previas, memoriales y otras iniciativas realizadas en la empresa y/o por los sindicatos correspondientes (placas, actos de homenaje, murales, colocación de “baldosas de la memoria”, etc);
- Asentar la información que corresponde a la situación singular de cada uno/a en tanto víctima del terrorismo de Estado (distinguiendo entre desaparecidos y/o asesinados), enmendando la información que hubiere sido erróneamente consignada en el legajo particular de cada empleado y que tergiversa esa realidad histórica. Lo mismo debe asentarse en el actual sistema informático de gestión de recursos humanos;
- Realizar un Acto de homenaje a los trabajadores detenidos - desaparecidos o asesinados por el accionar represivo del Estado identificados en el listado, mediante la colocación de una placa conmemorativa-preferentemente el día del Acto-;
- Consignar que la empresa, organismo o institución debe entregar una copia color, digital y en papel, legalizada por escribano, de los legajos reparados a los familiares de los trabajadores incluidos en la nómina, y otra al Archivo Nacional de la Memoria (dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación).

Equipo de Trabajo

Perfiles sugeridos

Se recomienda la contratación de un investigador, con una dedicación parcial, para coordinar un pequeño equipo de investigación. Preferentemente, un profesional de las Ciencias Sociales y Humanas con experiencia en el área de Historia Reciente, Derechos Humanos, y/o Estudios de Memoria. Será la contraparte por parte de la empresa en el desarrollo del Convenio y el encargado de asesorar durante el desarrollo del Proyecto.⁷

⁷ En el caso de YPF, este proceso de asesoramiento se realizó mediante la firma de un Convenio Específico de Asistencia Técnica con el CONICET, que permitió la contratación de un Investigador de dicho organismo de ciencia y técnica. Este Investigador trabajó en las dependencias con una dedicación parcial, por un período de seis meses. Al asistir a la empresa, se pudo realizar un seguimiento y acompañamiento a las distintas áreas de la empresa que estuvieron involucradas en el Proyecto. A su vez, pudo interiorizarse en la cultura empresarial, lo que facilitó el proceso de



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Tareas a realizar

El Equipo de Investigación deberá realizar las siguientes tareas:

- Asesorar a la empresa en el desarrollo del Convenio firmado entre la dependencia, la Secretaría de Derechos Humanos (dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación) y la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad;
- Colaborar en el trabajo de investigación donde se elabore una nómina de obreros/as y empleados/as del organismo víctimas del terrorismo de Estado;
- Asesorar a la empresa en las “mejores prácticas” y formas de reparación de los legajos y en el Acto de Homenaje;
- Elaborar el correspondiente Informe Técnico detallando cómo fue el proceso de investigación que dio origen al listado, crear una Base de Datos y una serie de Breves Biografías de cada una de los empleados cuyos legajos fueron reparados;
- Contactar a los familiares de los trabajadores incluidos en el listado de víctimas del terrorismo de Estado.

Se sugiere que el/a asesor/a sea la persona encargada del primer contacto con los familiares, porque es quien conoce los modos más efectivos de aproximación, por su *expertise* en el área derechos humanos y su conocimiento sobre el pasado reciente. A su vez, como ha sido el mismo que elaboró el Informe Técnico, no solo tiene formación en historia reciente, sino que conoce en profundidad el proceso de investigación realizado para arribar al listado definitivo de personas a homenajear y, a grandes rasgos, sus historias de vida.

Área/s de la empresa donde desarrollar el Proyecto

Se recomienda que la contraparte del Convenio sea el Área de Recursos Humanos porque es la encargada de la gestión de los legajos de personal, de asentar los cambios en el y es quien conoce las Bases de Datos y los Archivos físicos donde constatar qué personas fueron empleadas de la empresa, institución u organismo.

De la organización del Acto de Homenaje, también pueden participar el Área de Eventos y Relaciones Institucionales.

acompañamiento y asesoría y el involucramiento de las distintas áreas de la empresa que trabajaron en el Proyecto.



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

PROCESO DE INVESTIGACIÓN

Doble criterio para la inclusión de casos

Como criterio de inclusión definitorio, sólo se incorporarán al listado los nombres de aquellos empleados/as que hayan sido reconocidos/As como víctimas del terrorismo de Estado por el Estado nacional. Para ello, es condición *sine qua non* que la Secretaría de Derechos Humanos los haya incluido en el listado oficial, y notifique a la empresa, detallando el número de legajo de CONADEP, Secretaría de Derechos Humanos o Registro de Fallecidos (REDEFA).

Esto evita que figuren casos en los que aún no se ha constatado su condición de desaparecido o asesinado por razones políticas durante el terrorismo de Estado o que se trate de personas que estén con vida (por ejemplo, sobrevivientes de la represión).

Como regla general, siempre es preferible excluir los casos en los que se presentan dudas, antes que poner en juego la credibilidad de la nómina y del trabajo de investigación realizado.

Una vez recibido el listado oficial elaborado por la Secretaría de Derechos Humanos, la empresa, institución u organismo deberá efectuar las gestiones tendientes a verificar la información y comprobar el carácter de empleado de la empresa. Para ello se debe consultar el Archivo físico así como el Sistema Informático de Personal, y cualquier Base de Datos de la empresa donde se pueda consultar el universo de (ex) empleados/as que revistaron en la misma.

Luego de confirmar que una persona haya sido trabajador/a de dicha dependencia, se debe ubicar físicamente los legajos laborales de los trabajadores indicados en el listado. Una vez hallado, se debe separar y preservar en un lugar seguro y en excelentes condiciones de conservación, para su posterior reparación documental y digitalización.

En los casos en los que no se encuentre el legajo de personal pero exista la prueba suficiente de que una persona haya sido empleada de la empresa (recibos, informe de ANSES, fotografías, declaraciones y documentación aportada por familiares), se elaborará un legajo *ad hoc*, donde se deje constancia de que la persona se desempeñó en el organismo.

Siempre se consignará taxativamente que el listado es parcial y provisorio y, en función de ello, que podrá ser revisado en el futuro a efectos de agregar nombres de personas que no hubieran sido incluidas, por error o desconocimiento al momento de su elaboración.

Frente a nuevas denuncias sobre nombres de empleados que pudieran haber sido desaparecidos y/o asesinados (y que podrían ser incorporadas en el listado), la empresa, organismo o institución facilitará la información sobre los canales que tiene la Secretaría de



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Derechos Humanos para acreditar su condición de detenido desaparecido y/o asesinado por el terrorismo de Estado.

Una vez recibida la información y comprobada su doble condición de víctima del terrorismo de Estado y de trabajador/a de cierta empresa, organismo o institución, se podrá incorporar al listado. Nunca antes de seguir los procedimientos de comprobación señalados en el presente Protocolo.

Sólo cuando se confirma la doble condición de víctima del terrorismo de estado y de trabajador/a de la empresa puede incorporarse al listado definitivo.

Listado elaborado por la SDH a confirmar por la empresa

Como corresponde a su misión institucional y a partir del corpus de información acumulado desde el retorno de la democracia, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación debe encargarse de la provisión del listado de víctimas del terrorismo de Estado que surja de su acervo documental. Para ello, consultará la información obrante en sus archivos, y cualquier otra fuente de información que considere relevante para contribuir a complementar las nóminas.

Para el armado de las nóminas, el Archivo Nacional de la Memoria debe consultar en sus dependencias el conjunto de casos que tiene consignado en el Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado (RUV) como trabajadores víctimas del terrorismo de Estado de esa dependencia.

Este dato figura en muchos casos en el campo “ACTIVIDAD PROFESIONAL / LABORAL / ARTISTICA / OTRAS” del RUV. Sin embargo, como se trata de Bases de Datos que permanentemente se depuran y se actualizan, son parciales y están incompletas. Por lo tanto, se debe consultar otras investigaciones *ad hoc* para complementar ese conjunto inicial de casos.

En este sentido, la búsqueda y confirmación de los casos es una tarea artesanal que requiere la elaboración de estrategias de investigación creativas y cualitativas, que se adapten a cada caso en particular. Al recabar nueva información, este acto de reparación – a partir de los nuevos datos relevados- funciona como un aporte también al conocimiento del pasado reciente dictatorial.

Como una empresa no se regula por el Decreto 1199/2012 (que prevé que sea Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación la que interviene en el proceso de reparación documental), se recomienda que el Convenio prevea cuál será el mecanismo para informar el listado definitivo de víctimas del terrorismo de Estado que serán homenajeadas, cuyos legajos se repararán y sus nombres se grabarán sus nombres en la Placa. Una alternativa es el envío de una carta firmada por la máxima autoridad del Archivo Nacional de la Memoria y dirigida al Presidente de la empresa, organismo o institución.



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Listas elaborado por la empresa a confirmar por la SDH

Por su parte, se recomienda que la empresa, organismo o institución que encara el Proyecto, se comprometa a relevar las iniciativas reparatorias que hubieren sido elaboradas desde el retorno de la democracia a la actualidad, tanto por sindicatos como por otros investigadores (identificando las placas, memoriales, actos de homenaje, etc.).

Estas iniciativas permiten acceder a los listados provisorios y parciales que se han elaborado desde la llegada de la democracia y son la base del listado que se elaborará en el presente Proyecto.

Además, tal como se realizó en YPF, el Equipo de Investigación puede ampliar la cantidad de casos a partir de la consulta a bases de datos sobre terrorismo de Estado; a investigadores, operadores judiciales, activistas de derechos humanos; bibliografía y fuentes secundarias sobre la empresa.

Los potenciales casos deberán ser cotejados con los archivos de la empresa, para comprobar su condición de empleado e incluso, los indicios de su condición de víctima del terrorismo de Estado (fecha de baja, condición de fallecido, denuncias de familiares, etc.). Luego, este listado debe ser enviado a la Secretaría de Derechos Humanos, que será quién certifique si se trata de una víctima de la represión política reconocida por el Estado nacional.

Comprobación de la condición de empleado

Luego de que la empresa sea notificada a través de una carta del listado oficial, debe informar sobre qué casos se pudo comprobar su condición de trabajador/a de la misma, detallando el número de legajo de personal y las fechas en las cuales se desempeñó en como empleado. En caso de no contar con información en sus archivos, se debe elaborar hipótesis sobre la ausencia de pruebas sobre su condición de empleado (destrucción de archivos, la condición de contrato temporal de trabajo, de servicio externo o contratista, por ejemplo).

Consulta de Bases de Datos y referencias sobre el Terrorismo de Estado

Durante el proceso de elaboración del listado, se sugiere consultar la Base de Datos del Parque de la Memoria. Dicha Base de Datos ha sido la que se utilizó para la elaboración



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

de la nómina de víctimas que está incorporada al Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado, emplazado en la zona de Ciudad Universitaria, en la Ciudad de Buenos Aires.⁸

La seriedad y rigurosidad de dicha nómina se suma a que es permanente actualizada en línea, incorporando casos y depurando posibles errores u omisiones. Esta Base de Datos se ha elaborado consultando los legajos de la CONADEP, de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y del Registro de Fallecidos. A su vez, es de consulta pública y está disponible en línea, a diferencia del Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado (RUV), de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, que no es de acceso público por contener datos sensibles.

Cabe destacar que se trata de un complemento interesante a la información obrante en la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, ya que también contiene información sobre los lugares de trabajo de las víctimas, en el campo “Trabajo”. Seguramente, utilizando este buscador, es posible que se pueda relevar casos de potenciales trabajadores de la empresa, organismo o institución, que luego deben ser corroborados con la información obrante en el Archivo Nacional de la Memoria (ver tópico: “Elaboración del listado...”).

A su vez, también se puede consultar los distintos Anexos del *Nunca Más*, Informe de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP), en particular, la última edición del 2006. En esta publicación, se actualiza el listado de víctimas del terrorismo de Estado que se había elaborado en 1985, a partir de la información recogida por el Poder Ejecutivo Nacional desde la primera edición del Informe y durante la transición democrática. En este listado, que ya tiene casi diez años, se puede consultar el conjunto de víctimas que el Estado reconoció como tales.

De todas maneras, seguramente hay más casos aún no incorporados, que surgieron de la implementación de las leyes reparatorias así como en los juicios por delitos de lesa humanidad que se reabrieron en 2005, con la anulación de las leyes de impunidad y la inconstitucionalidad de los indultos.

Los problemas de periodización

Como hubo víctimas del terrorismo de Estado previas al golpe de estado del 24 de marzo de 1976, se pueden tomar tres fechas extremas para iniciar el listado de trabajadores desaparecidos y/o asesinados.

El primer criterio – más flexible y amplio- es el adoptado por el Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado, emplazado en el Parque de la Memoria de la Ciudad de Buenos Aires, y acordado por los principales organismos de derechos humanos de nuestro

⁸ Está disponible en: <http://basededatos.parquedelamemoria.org.ar/>.



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

país. Este criterio considera que debe reconocer como víctimas del terrorismo de Estado a todos aquellos asesinados y/o desaparecidos desde el levantamiento popular conocido como el *Cordobazo*,⁹ que a su vez, el Estado Nacional ha podido constatar que fueron asesinados y/o desaparecidos como consecuencia del accionar del terrorismo de Estado.

Las fechas extremas de esta primera periodización son: desde el 29 de mayo de 1969 hasta el retorno de la democracia, el 10 de diciembre de 1983.¹⁰

En la implementación de sus leyes reparatorias, el Estado Argentino utiliza una fórmula más amplia: otorga una indemnización a los causahabientes o herederos de personas que se encuentran en situación de desaparición forzada o hubieran fallecido “como consecuencia del accionar del terrorismo de Estado, con anterioridad al 10 de diciembre de 1983”. Este segundo criterio incluye casos de víctimas desde el golpe de

⁹ El *Cordobazo* fue una protesta obrero-estudiantil, ocurrida el 29 y 30 de Mayo de 1969, en oposición al régimen dictatorial encabezado por Juan Carlos Onganía. Sobre el *Cordobazo*, véase: Gordillo, Mónica (1999). "Movimientos sociales e identidades colectivas: repensando el ciclo de protesta obrera". En: *Desarrollo Económico*, nro. 155; y Gordillo, M. y J. Brennan (2008). *Córdoba Rebelde. El Cordobazo, el clasismo y la movilización social*. Buenos Aires, Ediciones De la Campana; entre muchos otros trabajos.

¹⁰ Este criterio es interesante en tanto permite incorporar los casos de desaparecidos y asesinados en levantamientos populares que se sucedieron en el interior del país durante las dictaduras previas a la de 1976; la Masacre de Trelew, donde se fusiló 16 presos políticos en la Base Almirante Zar, Chubut, el 22 de agosto de 1972; los asesinatos de la Alianza Anticomunista Argentina y otros grupos paramilitares; las desapariciones en la zona sur de Tucumán en el marco del llamado Operativo Independencia, desde febrero de 1975, entre otros eventos represivos previos al 24 de marzo de 1976. Sobre los reconstrucción y análisis de *los tucumanazos, el Rocazo y el Trelewazo* -los primeros tres ocurridos en Tucumán en mayo de 1969, noviembre de 1970 y junio de 1972; el segundo, en General Roca en julio de 1972; el último, en Trelew en octubre de 1972, véase: Ramírez, Ana Julia (2009). “Campos de protesta, acción colectiva y radicalización política. Un estudio sobre las puebladas en los setenta”. Ponencia presentada en III Jornada Académica "Partidos Armados en la Argentina de los Setenta", UNSAM. Sobre la prisión política y la Masacre de Trelew, véase: Garaño, S. y W. Pertot (2007). *Detenidos-aparecidos. Presas y presos políticos desde Trelew a la dictadura*. Buenos Aires, Biblos. Sobre la Triple A y las bandas paramilitares, véase: Merele, Hernán (2015). “El germen genera sus propios anticuerpos”. El ‘Servicio de inteligencia Peronista, o las autodefensas frente a la ‘infiltración marxista’”. Ponencia Presentada en las XV Jornadas de Interescuelas/Departamentos de Historia, Comodoro Rivadavia. Sobre el Operativo Independencia, véase: Garaño, Santiago (2012). *Entre el cuartel y el monte. Memorias de ex soldados conscriptos sobre el Operativo Independencia (Tucumán, 1975-1977)*. Tesis doctoral, FFyL, UBA.



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Estado de 1955, que derrocó el segundo gobierno de Juan Domingo Perón, el Plan CONINTES y las de la Resistencia Peronista.¹¹

El tercer criterio, un poco más restrictivo, puede ser incluir las víctimas de la represión durante la vigencia del estado de sitio en todo el país, entre noviembre de 1974 y octubre de 1983, donde se suspendieron las garantías constitucionales en todo el territorio nacional.¹² Como han demostrado historiadores de reconocida trayectoria, en este proceso se fue creando un armazón de normas y de directivas de represión política que incluyeron los decretos de “aniquilamiento de la subversión” dictados en febrero y octubre del año 1975.¹³ La vigencia del estado de excepción -y la creación de un enemigo interno- operó como condición de posibilidad, jurídica y política, para las masivas violaciones a los

¹¹ Organizado a partir de las ideas antisubversivas, el llamado Plan CONINTES fue el primero donde se ensayó la posibilidad de que el Ejército interviniera en seguridad interna en clave militar, considerándolo como un problema de contrainsurgencia. Planificación represiva ejecutada entre marzo de 1960 y agosto de 1961, dicho Plan consistió en: la utilización del Ejército para tareas de represión y control internos; la división del territorio en zonas y subzonas de defensa, es decir en jurisdicciones militares; y, la creación de tribunales militares para juzgar a los civiles, entre otros aspectos. Sobre este tópico, véase: Pontoriero, Esteban (2015). “Estado de excepción y contrainsurgencia: el plan CONINTES y la militarización de la seguridad interna en la Argentina (1958-1962). En: Revista *Contenciosa*, Año III, nro. 4, primer semestre de 2015, en prensa.

¹² El 6 de noviembre de 1974 la presidente constitucional María Estela Martínez de Perón puso al país entero en estado de sitio. El artículo 23 de la Constitución Nacional precisa que en caso de “conmoción interior” o de “ataque exterior” que pongan en peligro el régimen y a las autoridades constituciones, se declarará el estado de sitio en la provincia o territorio donde exista la “perturbación del orden”. Si bien la implantación del estado de sitio supone la suspensión de las garantías constitucionales en ese territorio, el Presidente no podrá condenar ni aplicar penas: “Su poder se limitará en tal caso, respecto de las personas, a arrestar las o trasladarlas de un punto a otro de la Nación, si ellas prefiriesen salir fuera del territorio argentino”. Sin embargo, entre noviembre de 1974 y octubre de 1983, el derecho constitucional de opción para salir del país fue sucesivamente cercenado, tanto por el gobierno constitucional como por el dictatorial. Véase: Garaño, Santiago (2008). *Entre resistentes e irrecuperables: Memorias de ex presas y presos políticos (1974-1983)*. Tesis de Licenciatura, FFyL, UBA, mimeo.

¹³ El primer decreto, N° 261/75, firmado por la presidenta María Estela Martínez de Perón el 5 de febrero de 1975, ordenó al Ejército emprender las tareas para la “neutralizar y/o aniquilar de la subversión” en la provincia de Tucumán, dando inicio al Operativo Independencia, que se extendió hasta septiembre de 1976. Los tres restantes, N° 2770, 2771, 2772, firmados el 6 de octubre de 1975 por el presidente provisional Ítalo Argentino Lúder, extendieron el área de actuación en tareas represivas de las Fuerzas Armadas a todo territorio nacional.



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

derechos humanos en Argentina.¹⁴ Por ello, puede ser una delimitación temporal adecuada para periodizar el accionar del terrorismo de Estado.

En el caso del listado oficial es posible que algunos de los trabajadores incluidos hayan sido asesinados en el marco de acciones armadas de grupos revolucionarios - como Montoneros y el Partido Revolucionario de los Trabajadores-Ejército Revolucionario del Pueblo (PRT-ERP)-, las principales organizaciones. Su inclusión se debe a que han sido ejecutados en el marco de la implementación del terrorismo de Estado, es decir, en su calidad de víctimas de la represión ilegal y clandestina que incluyó masivas violaciones a los derechos humanos contra amplios sectores de la sociedad argentina.

Esto quiere decir que, contando el Estado Argentino con todos los mecanismos legales para procesarlos, juzgarlos y condenarlos en caso de su culpabilidad a través de la justicia ordinaria o militar, las Fuerzas Armadas argentinas optaron por hacerlo de modo ilegal y clandestino, en el marco de un estado de excepción y de la suspensión de las garantías constitucionales. Es decir, se implementó el terrorismo de estado, utilizando el secuestro ilegal, la detención clandestina y la ejecución sumaria sin juicio, y en la mayoría de los casos ocultando el destino final de las víctimas a través de la desaparición de sus cuerpos.

Listados provisorios y parciales

Cabe destacar que los listados siempre son parciales y provisorios. En primer lugar, esto se debe a que la modalidad represiva por excelencia ha sido la desaparición forzada de personas y la implementación de un plan sistemático de represión clandestina e ilegal. A su vez, el gobierno de facto no sólo nunca dio a conocer un listado oficial de

¹⁴ Se suele afirmar que el Operativo Independencia, desplegado en la zona sur de la provincia de Tucumán desde febrero de 1975, implicó el inicio de una política de desaparición forzada de personas, ejecutada de manera directa por el Ejército (véase: Garaño, Santiago (2012), *op. cit.*). La desaparición forzada de personas luego del 24 de marzo de 1976 se volvió la modalidad por excelencia del poder y se extendió a todo al país (véase: Calveiro, Pilar (1998). *Poder y desaparición*. Buenos Aires, Colihue). Esta modalidad represiva aplicada en Tucumán – ejecutada de manera directa por las FFAA- se superpuso con otras prácticas y políticas de represión política a nivel nacional: las amenazas, atentados y asesinatos de organizaciones paramilitares (como la llamada Triple A, Alianza Anticomunista Argentina o el Comando Libertadores de América); la ley 20.840 de Seguridad Nacional “para la represión de la actividad terrorista y subversiva” de octubre de 1974; y la declaración del estado de sitio en noviembre de 1974; entre otras. Gracias a la aplicación de este conjunto de medidas, se fue configurando progresivamente un estado de excepción y así se fundó una lógica político-represiva centrada en la eliminación del enemigo interno (Véase: Franco, Marina (2012). *Un enemigo para la Nación*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica).



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

víctimas de la represión estatal, sino que negó sistemáticamente informar cuál ha sido el destino final del grueso de los cuerpos de los desaparecidos.

En este sentido, ya en los primeros años desde retorno de la democracia, gracias al Informe de la CONADEP (1984) y al Juicio a las Juntas Militares (1985) se ha tratado de reconstruir esos listados, pero siempre destacando que se trata de trabajos parciales e incompletos. Este corpus documental fue luego complementado con la información que los familiares de las víctimas continuaron presentado ante la Secretaria de Derechos Humanos y con el fin de acceder al beneficio previsto por las Leyes Reparatorias (dictadas en 1995 y que tuvieron un nuevo impulso desde 2003).

De todas maneras, desde 2005, con la reapertura de los juicios por delitos de lesa humanidad y la consolidación de las políticas de Memoria, Verdad y Justicia desarrolladas desde el Estado Nacional desde 2003, se ha producido un volumen de información muy importante, que llevará muchos años poder procesar y sistematizar. En este marco, se han incorporado nuevos casos de víctimas que, por distintas razones, no se habían denunciado hasta ese momento (sobre todo por miedo o por falta de acceso a la justicia y a los organismos estatales de denuncia correspondientes).

En segundo lugar, el Acto de Homenaje seguramente activará procesos de memoria social que permitirá conocer nuevos casos de trabajadores/as víctimas del terrorismo de Estado, a partir de los testimonios que puedan aportar otros ex empleados, parientes, amigos/as y compañeros/as de militancia.

La importancia de la publicación de la lista

Se sugiere que el listado se publique en un enlace permanente en la página web de la empresa, organismo o institución como homenaje permanente y con el fin de sumar nuevos casos a partir de las denuncias que se puedan realizar con posterioridad al presente Proyecto.

INFORME TÉCNICO

Elaboración del Informe Técnico

Se recomienda la elaboración de un Informe Técnico sobre el Proceso de Elaboración de la Nómina de Trabajadores y Trabajadoras Desaparecidos y/o Asesinados por el accionar del terrorismo de Estado, a cargo del Equipo de Trabajo creado para liderar el Proyecto.

En dicho Informe, debe constar un breve resumen del proceso de investigación, detallando:



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

- las investigaciones realizadas para confeccionar el listado de víctimas del terrorismo de Estado que han sido empleados de la empresa. Se deberá informar los casos incorporados así como los casos no comprobados y las hipótesis sobre por qué no se pudo confirmar su doble condición de empleado/a y víctima de la represión estatal;
- los recaudos tomados para comprobar su condición de empleado/a. En los casos en los que no se pudo comprobar esa relación laboral, se debe indicar los indicios y/o pruebas recaudados hasta el momento, para avalar su inclusión/exclusión;
- el proceso seguido para elaborar las breves biografías;
- la Bibliografía, Fuentes y Archivos consultados, así como los especialistas contactados para ampliar las Bases de Datos.

Luego, se sugiere la elaboración de una serie de documentos anexos, a partir del cruce entre la información obrante en el legajo de personal y la del legajo del Archivo Nacional de la Memoria:

Base de datos

En el Anexo I, titulado, Base de Datos de Trabajadores de Víctimas del Terrorismo de Estado, se sugiere incluir los siguientes datos de los empleados que conforman la nómina:

- Apellido/s paterno/s y materno/s y nombre/as de la víctima;
- Edad al momento del evento represivo;
- Fecha de nacimiento;
- Tipo y número de documento;
- Fecha de ingreso a la empresa / organismo o institución;
- Número de legajo de personal;
- Lugar de trabajo;
- Militancia política y/o sindical; en caso de que se cuente con información, detallar si tenía activismo político y/o era representante sindical (afiliado, delegado, comisión interna);
- Ciudad y Provincia donde trabajaba;



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

- Estado (distinguiendo entre Desaparecido/a u Asesinado/a);
- Número y Tipo de Legajo del Archivo Nacional de la Memoria (Legajo CONADEP, Legajo Secretaría de Derechos Humanos o Registro de Fallecidos);
- Fecha y motivo de la “baja” original que figura en el legajo (y luego será reemplazada por el verdadero causal del cese de la relación laboral).
-

Se debe dejar constancia sobre las diferencias que puedan existir entre los datos obrantes en el legajo de personal y los que estén consignados en el Archivo Nacional de la Memoria (dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación).

Gráficos

En el Anexo II, titulado Gráfico Demográficos sobre las Víctimas del Terrorismo de Estado relevadas, se sugiere dar cuenta de los siguientes parámetros:

- Distribución entre Mujeres / Varones;
- Distribución por Edades;
- Distribución por Lugares de trabajo / Dependencias / Ciudades.

Breves biografías

En el Anexo III, titulado Breves Biografías de Trabajadoras y Trabajadores víctimas del accionar del terrorismo de Estado, se sugiere armar un breve texto donde se consigne el/los nombre/s y apellido/s completos y su número y tipo de documento.

También puede indicarse: la fecha y lugar de nacimiento; la edad al momento del evento represivo; si estaba casado y, en caso de tener hijos, cuántos. Luego, además puede incluirse la fecha de ingreso a la empresa, organismo o institución, el lugar de trabajo, y la fecha de egreso, consignando la categoría de la “baja” que figura en el legajo original (más allá de que se hubiera tergiversado la verdad histórica).

Toda esta información obra en el legajo de personal.

En caso de que se tenga información sobre su militancia política y/o sindical, se puede detallar en qué partido u organización participaba. Además, si hubiera datos sobre su participación sindical, si fue delegado, afiliado al sindicato o miembro de una comisión interna, se debe dejar constancia.



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Luego, se dará cuenta de la fecha, lugar y circunstancias del evento represivo, se reconstruirá muy brevemente las circunstancias, y se señalará si se trata de un asesinado y/o un desaparecido.

Toda esta información forma parte del Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado (RUV).

Se sugiere poner al final y entre paréntesis el tipo y número de legajo del Archivo Nacional de la Memoria (distinguiendo si es Legajo de CONADEP, de la Secretaría de Derechos Humanos o del Registro de Fallecidos) y el número de legajo de personal en la empresa, organismo o institución. De esta manera, se da a conocer la fuente de la cual se ha tomado la información para el armado de las biografías.

Estas breves biografías son fundamentales para poder reconstruir aspectos centrales de las historias de vida de quienes fueron víctimas de la represión política. Por un lado, porque el personal y las autoridades de la empresa, organismo o institución puedan no sólo conocer un poco más sobre las personas homenajeadas, sino dimensionar el volumen de la experiencia represiva y cómo atravesó a la empresa y a la sociedad. Por otro lado, como luego conformarán el legajo de personal, se vuelven fragmentos de las vidas de estas personas que se les restituye a las familias en el mismo acto de “reparación documental” y homenaje.

En los casos en que los que se trata de una renuncia, se sugiere explicar los criterios tomados para incluirlo, así como detallar las pruebas documentales que permiten probar que dicha dimisión fue forzada por la persecución política.

En los casos de renunciaciones es fundamental probar que no fue una decisión tomada por *motus proprio* sino que fue el resultado de un proceso de persecución política, que forzó a la persona a abandonar su puesto de trabajo por los riesgos de seguir concurriendo allí.

Para ello, se recomienda reconstruir y detallar si, de modo contemporáneo a la renuncia hubo alguna amenaza, un intento de secuestro, la desaparición de un amigo/a, compañero/a de trabajo o familiar, o el allanamiento de alguna vivienda de la familia o de compañeros, entre otros eventos represivos que puedan haber llevado a la persona a renunciar a su puesto de trabajo.

Esta información suele formar parte de los legajos obrantes en el Archivo Nacional de la Memoria, pero también se puede tomar de las declaraciones realizadas por familiares ante los estrados judiciales, tales como el Juicio a las Juntas, los Juicios por la Verdad, y las nuevas investigaciones penales abiertas luego de 2005.



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

REPARACIÓN DOCUMENTAL

Formas de realizar la reparación documental

La reparación documental implica elaborar una serie de documentos que se deben ubicar al final del legajo de personal original (que quedará en la empresa, institución u organismo).

Estos documentos formarán parte de las dos copias, tanto la que será entregada a los familiares como la que corresponde al Archivo Nacional de la Memoria.

Documentos a incluir

Además del legajo original, se deben adjuntar los siguientes documentos:

- El Decreto 1199/2012 del Poder Ejecutivo Nacional - Desaparición forzada de personas y las normas complementarias que lo reglamentan. Si bien no regula la acción reparatoria, plantea los lineamientos que se han definido desde el Estado nacional y funciona como marco al que se está adhiriendo, pese a tratarse de una empresa, institución u organismo no previsto en dicha norma.
- El Convenio suscripto entre la empresa, organismo u institución y la Secretaría de Derechos Humanos (del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación) y la Comisión de Trabajo para la Reconstrucción de Nuestra Identidad;
- La notificación oficial de la Secretaría de Derechos Humanos donde se informa del listado de víctimas del terrorismo de Estado, emitida en el marco del convenio antes mencionado;
- El Informe Técnico sobre el Proceso de Elaboración del Listado de Víctimas, donde se confirma qué casos se ha logrado probar que han sido empleados y cuáles no, así como los criterios adoptados para la inclusión en la nómina. Se debe dejar constancia de potenciales casos que aún no se pueden confirmar, dejando asentado toda la información recabada hasta el cierre de la investigación;
- La resolución del Directorio o Máxima Autoridad de la empresa, organismo u institución donde se toma la resolución administrativa de reparación documental;
- La impresión de pantalla del Sistema Informático de Gestión de Recursos Humanos, donde se visualiza el cambio de motivo de baja actualizado.

Para cerrar el legajo, se propone incorporar una nota firmada por la máxima autoridad de la empresa, organismo o institución, y de Director / Vicepresidente / Gerente de Recursos Humanos. Para esta nota, se sugiere usar papel de buen gramaje con el logo de la empresa y con las firmas originales en los legajos que serán entregados a la familia.



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

A modo de ejemplo, se puede utilizar un texto como el siguiente:

“Se procede a reparar el legajo DE LA SEÑORA | DEL SEÑOR NOMBRES Y APELLIDO, (TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO), que se desempeñaba en LUGAR DE TRABAJO, corrigiéndose el motivo de baja antes consignado como “MOTIVO ANTERIOR”, señalando que la verdadera causa de baja fue: “[ASESINATO | DESAPARICIÓN FORZADA] como consecuencia del accionar del Terrorismo de Estado”.

La preparación de la copia del legajo

Se debe colocar un sello con la leyenda “Legajo Reparado” en la parte superior del legajo original y en la copia. Este acto se puede realizar durante el acto.¹⁵

Para el armado de la copia del legajo de personal, se recomienda que se utilicen las actuales carpetas de legajos, y se ponga en la tapa y en la contratapa, las copias de la tapa y la contratapa del legajo original, también a color. Todo esto hace que el legajo copiado sea lo más parecido al original así como incorpore las marcas y las anotaciones que suelen tener inscriptas en las solapas los documentos originales y tienen un gran valor histórico.¹⁶

CONTACTO CON FAMILIARES

La ubicación de los familiares

Las familias serán contactadas preferentemente a través del listado teléfonos que obra en la Secretaría de Derechos Humanos, específicamente los contactos que existen en el Área de Leyes Reparatorias (la encargada de la gestión de las indemnizaciones a los parientes de desaparecidos y asesinados), así como de la Iniciativa Latinoamericana para la Identificación de Personas Desaparecidas (que se tiene a su cargo tomar las muestras de parientes de desaparecidos para la identificación de sus restos óseos).

¹⁵ En caso de que sean muchos legajos los que se enmienden, lo puede hacer personal de RRHH, con anterioridad al Homenaje, para darle más celeridad al evento.

¹⁶ Para que no sea entregado de modo tan informal, en YPF se utilizó una caja de color blanco y una cinta con los colores celeste y blanco, los de la bandera argentina. Ello así porque se consideró que funciona como un marco contenedor de una parte de la historia de los trabajadores, que puede ser guardada “como un tesoro”. De lo contrario, si fuera entregada como una carpeta suelta, ésta puede deteriorarse, desarmarse (por la cantidad de papeles que contiene) e incluso romperse por su manipulación (durante en el mismo acto de entrega).



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Lo ideal es que el personal de la Secretaría de Derechos Humanos llame previamente a las familias, para avisarles que se realizará el homenaje, y que se les pida autorización para brindar el contacto a la empresa, organismo o institución.¹⁷

En caso de que dicha Secretaría no tenga contacto previo con esa familia, se podrá consultar a:

- abogados en causas de lesa humanidad;
- miembros de organismo de derechos humanos (como Abuelas de Plaza de Mayo, central en los casos donde se sabe que hay casos de hijos nacidos en cautiverio, o en el del Equipo de Antropología Forense, cuando los cuerpos de las víctimas han sido identificados);
- u otros investigadores de las ciencias sociales que hayan trabajado sobre la represión y militancia en la zona donde opera la empresa.¹⁸

Siempre se les solicitó a estas personas que les pidieran permiso para pasar el contacto, así como que realicen llamados previos, presentando al investigador / Asesor y comentándoles brevemente del proyecto.

Cuando no se cuenta con contactos localizados, en los legajos de personal se puede reconstruir el nombre de algunos de los parientes de las víctimas (esposa/o, hijos/as, y en algunos casos padre y madres y hermanos/as). En última instancia, a partir de esos nombres, se recomienda buscarlos en Facebook, en redes sociales y/o en la guía telefónica. En ese caso, se procurará escribirles avisándoles que se está haciendo una investigación sobre el pasado reciente / la dictadura en la empresa y contarles el Proyecto no vía correo electrónico ni por redes sociales sino telefónicamente.

Protocolo de contacto

En el caso de YPF, se elaboró un Protocolo de contacto con los familiares de las víctimas que iban a ser homenajeadas.

En principio, se decidió no llamarlas antes de recibir la notificación oficial por parte de la Secretaría de Derechos Humanos y de que el Directorio aprobara el Acto de

¹⁷ Como en el caso de YPF, se contrató a una persona con experiencia de trabajo en temas de memoria, dictadura y derechos humanos, una gran cantidad de datos de parientes fueron realizados por contactos previos, relaciones laborales y personales, lo que facilitó mucho la relación con los familiares.

¹⁸ En el caso de YPF, además de La Plata, las provincias petroleras y las zonas donde había refinerías.



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Homenaje y el Informe Técnico donde se detallaba los criterios de inclusión/exclusión de los trabajadores de YPF que iban a ser homenajeados.¹⁹

En los llamados, se debe buscar encontrar un justo equilibrio entre un tono formal, profesional, pero al mismo tiempo afectivo y cálido, porque es quizás la primera vez que la empresa, institución u organismo se vuelve a contactar con ellos después de muchos años.

Se sugiere registrar la devolución que hacen los parientes porque es un modo de asentar lo que este tipo de procesos moviliza y lo profundo de la acción emprendida. Es decir, dejar registro de lo que ha significado para la familia tanto la pertenencia (y la exclusión posterior cuando se produjo la “baja”) a la empresa, organismo o institución, así como también lo que implica el Acto de Homenaje.

También, el llamado a los parientes funciona como un modo de corroborar la doble condición de trabajador/a de la empresa / organismo o institución y de víctima del terrorismo de Estado.

El primer contacto

En relación a la llamada telefónica, lo primero que se debe explicar es que se realizará un Acto de Homenaje a los Trabajadores de tal empresa, organismo o institución víctimas del terrorismo de Estado, y que se los contacta con el fin de convocarlos a que participen de dicho Acto. Lo ideal es recordarles cómo se obtuvo su teléfono y, en caso de que haya sido a través de las redes sociales, explicar que fue difícil la localización porque no se tenía contacto desde la última dictadura.

A continuación, se debe comentar que se trataba de una investigación que preveía la reparación documental de los legajos del personal que ha sido víctimas del terrorismo de Estado. A su vez, se debe informar que este tipo de reparaciones documentales se ha desarrollado en numerosas dependencias públicas.

Luego, se dará cuenta de la cantidad de casos que conforman el listado y, muy brevemente, cómo se hizo la investigación histórica.

En tercer lugar, se debe detallar que, gracias al acto de reparación documental, se inscribirá en ellos la verdadera causa del cese de la relación laboral, y que se incluirá en el legajo original los documentos antes listados.

En cuarto lugar, se informará el día y la fecha del Acto, el lugar de realización y, en caso de que así sea, que se inaugurará una Placa / Totem / Monumento / Monolito. Además

¹⁹ Este evita el riesgo potencial de llamar a parientes de víctimas que finalmente no pudieran ser incluidas, por no comprobarse de modo fehaciente su doble condición de empleado/a y de víctima del terrorismo de Estado.



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

de solicitarle un número de teléfono directo donde se puedan volver a contactar personal de Eventos y de Recursos Humanos, se le pedirá una dirección de email para hacerle llegar la invitación formal desde el Área de Eventos.

En general se puede ubicar a un familiar y se los comprometerá a invitar a sus parientes al acto, reenviando la invitación, y comunicándole formalmente a la empresa el listado de invitados por familia. Luego, a cada familia se le enviará la invitación formal y personalizada, y se los llamará para solicitarles que confirmen la asistencia al Acto.

La invitación a los familiares

Si la misma persona que realizó el Informe Técnico es quien encara el primer contacto, seguramente contará más elementos sobre la biografía de esas personas, que le permitirá una mejor aproximación a sus interlocutores.

No es necesario convocarlos a una reunión previa, pero sí es fundamental que el llamado tenga una dosis adecuada de profesionalismo (para contar el proceso de investigación realizado y el marco del proyecto) y calidez (para compartir el compromiso asumido por la empresa para la realización del Acto).

De este contacto previo dependerá gran parte del éxito de la iniciativa y del *feedback* que este proceso genere en los familiares que asistirán al Acto.

Cuestiones logísticas

Es fundamental que la invitación a los familiares se realice una vez que está definida la fecha del Acto de Homenaje, para evitar generar ansiedad entre ellos, y sobre todo cuando se haya definido el listado de personas que se van a homenajear.

También deben ser avisados con la debida anticipación – un mes antes- para que puedan programar el viaje y se puedan conseguir los pasajes y el alojamiento. A su vez, se sugiere que una vez decidida la fecha, no se cambie, no solo por la desprolijidad que eso implica sino porque implica un destrato hacia los parientes de las víctimas que han depositado muchas expectativas en el evento.

Se sugiere que la empresa abone pasajes y alojamiento para los familiares que deban desplazarse de sus lugares actuales de residencia.²⁰

²⁰ Se puede ofrecer en principio dos pasajes por grupo de parientes, pero siendo flexibles en caso de familias que requieran de una cantidad mayor de pasajes. También se debe cubrir el alojamiento de las familias la noche anterior al evento, ya que muchas de ellas prefieren viajar antes para no llegar el mismo día, sobre la hora, con las eventuales cancelaciones de pasajes o vuelos.



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Se podrá brindarles un teléfono directo de la empresa donde puedan comunicarse para evacuar dudas o realizar consultas que puedan surgirles sobre el Acto de Homenaje.

Luego, personal de otras áreas de la empresa (como Recursos Humanos, Relaciones Institucionales o Eventos), pueden contactarse con ellos para poder arreglar las cuestiones del traslado y hacerles llegar la invitación formal al acto, vía correo electrónico.

La elaboración de una invitación personalizada por mail alcanza, por los avances tecnológicos; no es necesario una carta o una tarjeta de papel.

Respuesta de los familiares

En la experiencia de YPF, siempre que hubo un contacto previo, la llamada de parte de la empresa tuvo mucho más éxito y la recepción por parte de los familiares de las víctimas fue mucho mejor, porque estaban más preparados para la propuesta.

Este llamado previo por parte de gente que los conoce, ayudó mucho a evitar el choque que genera una noticia que remueve muchos sentimientos vinculados a una experiencia traumática. Además, como pasaron muchos años sin relación con la empresa, retomar el contacto, implica revivir muchas cosas que pueden ser dolorosas.

En función de la experiencia de YPF, el Acto de Homenaje fue muy bien recibido por los familiares porque las víctimas y sus parientes estaban vinculados por un fuerte sentido de pertenencia a la empresa: era el lugar donde había trabajado sus abuelos o padres; era el Club donde iban sus hijos; era el Barrio donde nacieron y se criaron; era el ámbito donde militaban y se comprometían para mejorar la calidad de vida de sus compañeros de trabajo. Es decir, no sólo era un lugar de trabajo sino que se sentían parte de la “familia Ypefiana”.

Por ello, la respuesta ha sido muy positiva y el agradecimiento general, aunque se destacó que era un homenaje que se había tardado muchos años en realizarse. A su vez, para muchos había sido un duro estigma que figurara que habían hecho “Abandono de Servicio”, cuando en realidad nunca hubieran dejado de trabajar por su propia voluntad en la empresa, por el afecto, los lazos de pertenencia, una identidad compartida, que los unía con la empresa.

El agradecimiento que muchos de los parientes expresaron tiene que ver con este acto de desagravio.

Listado consolidado de familiares

Como resultado de este proyecto, se elaborará un listado consolidado de contactos actualizados de los familiares de los trabajadores/as víctimas del terrorismo de Estado. El



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

mismo deberá ser entregado a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación como parte del Convenio. Estos datos recabados a lo largo del Proyecto pueden ser de utilidad para futuras tareas de investigación en el Archivo Nacional de la Memoria. Ello así porque, en estos casos, a partir de un Proyecto de Reparación Documental, se logra contactar a familias que el Estado argentino aún no había podido ubicar.

PLACA DE HOMENAJE

La Placa debe ser ubicada en un lugar visible dentro de la empresa / institución / organismo, y el tamaño de las letras y su ubicación, debe permitir la lectura, tanto de día como de noche.

Preferentemente, debe ser inaugurada cuando se realice la entrega de legajos de personal a los familiares, como parte del Acto de Homenaje a sus trabajadores desaparecidos y asesinados.

En caso de elegir una propuesta que prevea un diseño de corte artístico, se sugiere hacer una convocatoria abierta y pública a artistas, y que haya un mecanismo transparente de selección de la misma.²¹

Se deben tomar los suficientes recaudos para que no haya ningún tipo de error de ortografía y tipeo del/os nombre/as y apellido/as, porque puede ser hiriente y no funcionar como un real acto de desagravio u homenaje.

Una alternativa para evitar este tipo de problemas es publicar el listado en mayúsculas, para evitar los errores en el uso de tildes. Sin embargo, se recomienda chequear con los legajos de personal cómo las personas escribían sus nombres y apellidos, cotejando su letra manuscrita. Otra posibilidad es que, una vez confirmado el listado que se grabará en la placa, se llame a los familiares para consultarles estas dudas puntuales, en caso de que las hubiera.

Como se trata de listados que son provisorios y parciales, debido a las formas que adoptó el terrorismo de Estado, se recomienda que la placa tenga un diseño y un formato que permita incorporar nuevos nombres.

²¹ El jurado puede contar con representantes de las contrapartes del Convenio (empresa, organismo o institución; Secretaría de Derechos Humanos; la Comisión por la Reconstrucción de Nuestra Identidad), pero también personalidades reconocidas de la cultura así como del movimiento de derechos humanos. De todas maneras, cabe aclarar que este tipo de proceso de selección implica mucho más tiempo que la realización de una placa más tradicional.



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

A su vez, se debe elaborar una leyenda que invite a realizar nuevas denuncias ante la Secretaría de Derechos Humanos, en caso de tener conocimiento de casos no incorporados en la nómina grabada en la Placa.

Solo a modo de modelo, en la Placa se puede utilizar la siguiente leyenda:

“Dadas las características de la represión clandestina, esta lista de trabajadoras y trabajadores desaparecidos y/o asesinados por el accionar del terrorismo de estado puede estar incompleta. Cualquier información será recibida por la Secretaría de Derechos Humanos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación”.

ACTO DE HOMENAJE

Planificación del Acto

Es fundamental que el Acto de Homenaje tenga la impronta y el estilo que la empresa, institución u organismo le quiera dar y que en su organización participen activamente los distintos instancias que la componen (RRHH, Relaciones Institucionales, Eventos, Prensa y Comunicación, etc.).

Por un lado, porque es la manera de que la empresa, compañía e institución se apropie del tema y se comprometa con el Proyecto. Por el otro, porque solo si le da el estilo que tenga que ver con su cultura institucional, será un homenaje sentido, original y único, que una empresa brinda a sus trabajadores víctimas del terrorismo de estado.

Esto se debe traducir en el Protocolo del acto, en la elección del lugar, en el estilo y tono que asuma, etc. y en todas las decisiones que se tomen en relación a la organización del evento.

Para el acto de homenaje, se debe elegir un lugar que sea representativo para la empresa / organismo o institución, donde se realicen las actividades y eventos más importantes, como puede ser el Salón principal o el Auditorio.

Distribución de los familiares e invitados

Se debe calcular un total de entre 3 y 4 parientes por grupo familiar, aunque pueden ser algunos más. Es importante tener en cuenta en qué lugar se realizará el Acto, para que todos puedan ingresar y sentarse cómodos. Una vez confirmada la asistencia, el listado consolidado es fundamental para que se pueda organizar la cantidad de espacios y el acto se realice de manera ordenada, rápida y, sobre todo, ágil.

Cuando se elaboró el listado de los invitados confirmados (paso fundamental para calcular la cantidad de personas que asistirán), se sugiere hacer una distribución de los



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

grupos familiares. En primer lugar, es fundamental sentar al grupo familiar junto, con sillas para todos los familiares directos.

Para ello, se deben etiquetar los asientos por grupo familiar. Luego de un tiempo de acreditación, donde se confirme la asistencia, se habilitará el ingreso al lugar. Personal de Eventos debe acompañar a cada grupo familiar a que se sienten en sus respectivos asientos, previamente definidos. Esto facilita también que sea ágil el proceso de subir y bajar del estrado para recibir la copia del legajo reparado.

En caso de que haya más invitados que los que caben en el espacio, se puede habilitar un espacio contiguo donde se pueda seguir por pantalla gigante todo el evento, en vivo y en directo.

Se recomienda invitar a los trabajadores actuales para que puedan conocer parte de la historia de la empresa, organismo o institución donde trabajan.

También se deben invitar a: las autoridades de los organismos que son contraparte del convenio; a los investigadores, activistas y abogados que han colaborado con la investigación; a referentes del movimiento de derechos humanos; a los sindicatos involucrados; al personal de las áreas de la empresa que lideraron el proyecto (RRHH, Eventos, Institucional, etc.).

Desarrollo del Acto

En un lugar despejado (atril, escenario, o espacio que tenga buena visibilidad), se sugiere poner una mesa con todos los legajos ordenados de manera alfabética, para facilitar la fluidez del Acto de entrega de las copias del legajo de personal a las familias.

Una persona de Eventos le alcanzará los legajos a la máxima autoridad, encargada de entregarlos de modo personal a cada grupo familiar. Cada familia decidirá libremente quién/es subirán a recibir el legajo.

Un locutor, que oficie de maestro de ceremonias, presentará el Acto, a los oradores y a las actividades previstas. Luego, invitará a las familias a subir a recibir la copia del legajo, ordenando el proceso de entrega de los legajos e imponiéndole un ritmo ágil pero al mismo tiempo respetuoso de los tiempos de cada familia.

Cada familia debe tener tiempo suficiente para subir al estrado, recibir el diploma, saludar a las autoridades, tomarse una foto con las autoridades y bajar del estrado.

Se recomienda que la máxima autoridad sea la encargada de entregar los legajos, porque es lo que demuestra el compromiso de la empresa, organismo o institución en el Acto de Homenaje.

Las contrapartes del convenio podrán ser oradoras del Acto.



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

En los casos en que un familiar pida la palabra, se le dará el micrófono para que exprese lo que desee decir en ese momento.

Inauguración de la Placa y cierre del Acto

Luego del Acto, se invitará a los familiares a ir al lugar donde se inaugurará la Placa de Homenaje. Por último, se puede hacer un cóctel, donde las personas puedan encontrarse y conversar, una vez finalizada la actividad, ya más distendidos, con otros grupos familiares.

Envío de fotografías y recuerdos del acto

A las familias se pueden enviar una foto tomada luego de recibir la copia del legajo con la autoridad máxima de la empresa, organismo o institución. Se sugiere que a cada grupo familiar se le envíe una copia digital de la foto por correo electrónico. En el transcurso del Acto, se debe brindar el tiempo suficiente de entrega para que la foto sea tomada con tranquilidad y con la calidad suficiente para garantizar la calidad de la misma.

También, se les puede hacer llegar un video editado donde se compendie los momentos más importantes del acto.

Además de la foto de cada grupo familiar, al final del acto de entrega se sugiere tomar una fotografía grupal de todos los familiares, directivos de la empresa e invitados, que también será enviada vía e-mail a los parientes, con posterioridad al mismo.

Seguramente, estas imágenes serán un recuerdo del evento, y parte de los gestos reparatorios adoptados.

Entrega de legajos

Como ya se ha señalado, el Convenio debe prever que la empresa entregará dos juegos de copias a color, y certificadas por escribano, de la totalidad de los legajos reparados, una para los familiares y otra para que quedará bajo el resguardo del Archivo Nacional de la Memoria, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

Al quedar depositados para la consulta de otras instituciones públicas, de la justicia y de otros investigadores y científicos sociales, esto colaborará para que los pedidos de información sean canalizados por la Secretaría de Derechos Humanos antes que por la empresa, institución u organismo.

Se recomienda que se dé tratamiento reservado a la información sensible, respetando los criterios de acceso y consulta previstos por el Archivo Nacional de la



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Memoria, en relación a la preservación de los datos personales que pueden afectar a terceros.²²

En caso de que una familia decida no asistir al acto, se le entregará el legajo en otra oportunidad, haciéndoselo llegar a su casa o invitándola a acercarse a las dependencias de la empresa, institución u organismo, en un momento que le sea cómodo o esté en la ciudad de Buenos Aires. Recordemos que muchas empresas, organismos o instituciones tenían dependencias o sedes distribuidas a lo largo de todo el país.

Las razones para no querer/poder asistir al acto son múltiples. Por un lado, hay familias que nunca realizaron la denuncia de la desaparición de su pariente: por miedo; debido al estigma de tener un pariente desaparecido; por la falta de conocimiento de los canales adecuados; o directamente porque fueron diezmadas por el terrorismo de Estado o sus consecuencias y huellas (muertes prematuras, suicidios, etc.). Por lo tanto, no hay contacto con ellos para hacerles llegar la invitación porque no se sabe nada de ellos.

Por otro lado, hay familias que se pueden negar a asistir por dos grandes razones. En primer lugar, porque el sufrimiento asociado a la pérdida y las huellas del terror estatal aún son muy dolorosas y el Acto remueve esas fuertes emociones y sentimientos que se vuelven sencillamente intolerables. En segundo lugar, porque algunas familias no creen que la mejor manera de homenajear a sus parientes sea colocar una placa o realizar homenajes individuales.²³

Toma de muestra de sangre

Para la Secretaría de Derechos Humanos de Derechos Humanos de la Nación, el Acto de Homenaje es un momento propicio para que aquellas familias que no han donado sangre a la Iniciativa Latinoamericana para la Identificación de Personas Desaparecidas, lo hagan.²⁴ Ello así porque muchas familias, a veces provenientes de distintas partes del país,

²² Conocida como Ley de Habeas Data, la Ley 25.326 protege la información de carácter sensible asentados en archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos públicos o privados, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre. Se entiende por datos sensibles, aquella información personal que revelan origen racial y étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical e información referente a la salud o a la vida sexual.

²³ Por ejemplo, ésta ha sido la postura de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, que se opone a los homenajes individuales, porque cree que toda la generación de los setentas ha sido víctima y los actos de reconocimiento deben ser colectivos, no individuales.

²⁴ La Iniciativa tiene como objetivo la identificación de los restos de personas desaparecidas por razones políticas, a partir de la convocatoria a familiares de personas víctimas de desaparición



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

se reúnen en un mismo lugar, y es una oportunidad privilegiada para comentarles la importancia de que realicen el acto de brindar su muestra de ADN al Banco Genético de Sangre de Familiares de Desaparecidos.

Solo con material genético de los parientes de las víctimas, se abre la posibilidad de identificar restos de personas desaparecidos, cuyos cuerpos han sido localizados, pero aún no se pudo cotejar con material genético de sus parientes. Es decir, continúan figurando como NN y sus familias no saben el destino final de sus cuerpos.

Se sugiere que el día del Acto se distribuyan folletos sobre la iniciativa y se ayude a contactar a las familias que aún no ha realizado la donación de su muestra de sangre. Sin embargo, se trata de un tema lo suficientemente sensible, que implica adoptar una serie de recaudos éticos ineludibles para brindar información y alentar a la toma de la muestra de sangre.

En principio, se debe cotejar el listado de familias contactadas con el de muestras ya tomadas, identificar las familias que deben ser contactadas, y avisarles con el suficiente tiempo de anticipación que ese día se brindará información sobre la Iniciativa. En ningún caso, los familiares invitados al Acto de Homenaje deben sentir la obligación de tener que realizar la muestra de sangre, sobre todo, en un evento marcado por fuertes emociones y sentimientos.

Sí se sugiere que sean avisados con tiempo de la existencia de la Iniciativa, de tal manera que tengan tiempo de analizar, discutir en familia, pensar y procesar la decisión de realizar la muestra de sangre.

Cabe destacar que a muchas familias les ha costado muchos años hacer la denuncia del crimen de sus parientes - por el evento traumático, por miedo o por falta de información. Por lo tanto, generar la expectativa de poder hallar los restos de sus familiares desaparecidos moviliza fuertes emociones y sentimientos que deben ser tratados con mucha cautela, respeto y cuidado.

En síntesis, la toma de sangre debe ser el resultado del consentimiento previo, libre e informado y con el suficiente tiempo de preaviso, y de ninguna manera de un acto que se informe el mismo día o con poca anticipación.

Para ello, la empresa, institución u organismo debe realizar tareas coordinadas con la Secretaría de Derechos Humanos para evitar cualquier tipo de iniciativa que pueda ser vista por los familiares como coercitiva o violenta. De lo contrario, además de ser un acto

forzada a donar una muestra de sangre para el Banco de Sangre de Familiares de desaparecidos. Este Banco surgió de un convenio suscripto entre la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, el Ministerio de Salud y el Equipo Argentino de Antropología Forense. Para más información, se puede consultar su página de internet: <http://www.eaaf.org/iniciativa/>.



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

de irresponsabilidad, desnaturaliza el sentido de Acto de Homenaje, confundiendo las dos acciones.

En caso de que se tome la muestra, se sugiere no hacerlo en el mismo edificio de la empresa, organismo o institución, sino en dependencias de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

FUENTE LABORAL HEREDITARIA

No existe ninguna norma jurídica que disponga que los hijos/as de víctimas del terrorismo de Estado tengan derecho a ingresar a un trabajo o puesto laboral rentado en las ex empresas estatales (muchas de ellas privadas) o en organismos públicos donde trabajaban sus padres. Esta posibilidad depende exclusivamente de la voluntad y decisión de cada empresa, organismo e institución.

Como criterio general, se puede tomar el siguiente: que en caso de existir una búsqueda laboral en un organismo público o empresa privada, si el perfil / CV / experiencia se ajusta a los requerimientos del puesto, se puede dar cierta prioridad a los hijos/as de desaparecidos y/o asesinados por razones políticas. En todos los casos, se debe ponderar el hecho de que el familiar de la víctima esté o no capacitada profesional o técnicamente para realizar un determinado trabajo o tarea. A su vez, tampoco se puede desconocer los mecanismos de ascenso y promoción que hay en los distintos organismos públicos (por ejemplo, el escalafón, la antigüedad, la capacitación profesional, etc). De lo contrario, puede ser irritante para el resto de los compañeros de trabajo y contraproducente, por poner a los hijos de desaparecidos en un lugar de “acomodados”.

Creemos que es la mejor manera de evitar un proceso de posible “revictimización” de los familiares de personas que han sufrido este tipo de crímenes de Estado es que sus capacidades sean las que se prioricen a la hora de obtener un trabajo y no su condición de meros parientes de víctimas de la violencia estatal.²⁵

Frente a pedidos de trabajo, sí se recomienda que las personas encargadas de entrevista laboral tengan una capacitación previa acerca de lo que significó la experiencia de represión política vivida durante el pasado reciente dictatorial. De hecho, una escucha atenta, respetuosa y capacitada, puede poder canalizar las inquietudes de un modo más eficaz que ofrecer un puesto de trabajo, que puede no adecuarse a las expectativas de la persona o al perfil profesional / laboral de la persona. En este sentido, si el Área de RRHH ha sido sensibilizada en la temática, se puede abordar las entrevistas con los familiares de

²⁵ Algunas situaciones de extrema vulnerabilidad (pobreza extrema) podrían ser atendidas de manera excepcional, antes que como parte de una política reparatoria de las masivas violaciones a los derechos humanos.



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

un modo mucho más eficaz y con resultados que no son contradictorios con el acto mismo de reparación documental y homenaje.

SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

Charlas de capacitación

Se recomienda hacer charlas de capacitación con el personal de RRHH para concientizar sobre el proceso de investigación realizado y para poder transmitir la experiencia para quienes continúen con este tipo de iniciativas luego de finalizado el Proyecto. Seguramente, luego del Acto de Homenaje, aparecerán otros casos y se necesitará contar con un personal capacitado, concientizado y sensibilizado en la temática.

Biblioteca y archivo

En función de relevamiento de bibliografía y fuentes sobre la historia de la empresa, organismo o institución, se recomienda que se acondicione un espacio dentro de la misma para que funcione una Biblioteca y se resguarde toda la información producida en el marco de la investigación.

Además de la información administrativa, seguramente se han comprado libros, revistas, documentales, etc, así como información sobre los casos investigados, que es un corpus lo suficientemente valioso para estar resguardado.

También se recomienda comprar toda la bibliografía que se refiera a la historia de la empresa, organismo o institución.

Todas estas tareas son centrales como parte de la reconstrucción de la Memoria Institucional de la empresa, organismo o institución.

También se sugiere que este Proyecto sea el puntapié para poder armar un proceso de conservación y preservación del acervo documental de la empresa, organismo o institución. Esto en función de que, en numerosas ocasiones, los archivos se encuentran en condiciones que no son las mejores para preservar la memoria institucional de dicha empresa, organismo o institución. De lo contrario, como efecto no deseado de este Proyecto, los legajos vinculados al pasado de la dictadura cuentan con un tratamiento privilegiado, mientras que los que se refieren al resto de la historia no son reconocidos en su verdadero valor, cuando en realidad unos y otros son parte del mismo patrimonio a ser preservado. Sobre este punto, se puede solicitar colaboración al Departamento Archivo Intermedio, del Archivo General de la Nación.



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Muestra y publicación

Con la información relevada, se puede elaborar un folleto o cuadernillo donde, junto con el proceso de investigación, se publiquen fragmentos de las historias de vida de los trabajadores/as víctimas del terrorismo de Estado.

También se puede realizar una muestra gráfica que circule por las distintas dependencias de la empresa, organismo o institución, como modo de reconstruir el pasado reciente de la misma y aportar a la construcción de un sentido de identidad / pertenencia.

Espacio de memoria

Sería una buena idea que la Placa de Homenaje formara parte de un espacio dedicado al encuentro e intercambio de los trabajadores actuales. Por ejemplo, puede ser parte de un lugar de distensión, con mesas y sillas cómodas, donde los empleados puedan conversar, almorzar o descansar.

Creación Área de Derechos Humanos

Para continuar el trabajo emprendido en el marco del presente Proyecto, se sugiere la creación de un área, sector u oficina, o contacto específico designado para estas cuestiones, que cuente con una capacitación específica en el área de Derechos Humanos.

Incluso dentro de RRHH se puede abrir una oficina de protección integral de los derechos humanos para los trabajadores actuales, donde se reciban denuncias sobre vulneración de los derechos de los trabajadores en la actualidad.

Éste es un modo de que el ejercicio de memoria sea una vía para consolidar la democracia y proteger los derechos de los trabajadores actuales.